



DOCTOR  
 JORGE MARCHAN FIALLO  
 NOTARIO 25

1	
2	
3	
4	
5	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN ESTA CIUDAD
6	SOCIALES DE SAN FRANCISCO
7	DE QUITO, CAPITAL
8	AZUCENA SANTIBAÑEZ GOMEZ DE LA REPUBLICA
9	DEL ECUADOR, HOY
10	A FAVOR DE: DIA L U N E S
11	S I E T E DE SEP
12	PABLO VARGAS SANTIBAÑEZ TIEMPRE DE MIL -
13	NOVECIENTOS OCHEN-
14	CUANTIA: S/.10.000,00 TA Y SIETE, ANTE
15	MÍ DOCTOR JORGE
16	#####D#####J#####P##### MARCHAN FIALLO
17	NOTARIO PÚBLICO
18	VIGÉSIMO QUINTO
19	DE ESTE CANTÓN: COMPARECEN: POR UNA PARTE Y EN CALIDAD
20	DE CEDENTE LA SEÑORITA AZUCENA SANTIBAÑA GOMEZ, DE ES-
21	TADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; POR OTRA
22	PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR PABLO VARGAS
23	SANTIBAÑEZ, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, POR SUS PROPIOS
24	DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD E-
	CUATORIANA, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁ-
	BILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS Y RESI-
	DENTES EN ESTE CANTÓN QUITO, A QUIENES DE CONOCER DOY
	FE, Y , ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SI-



1 CUIENTE MINUTA QUE ME ENTREGAN, CUYO TENOR LITERAL TRANS

2 CRITO ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE :

3 SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

4 A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE TRANSFERENCIA DE

5 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "RAPA NUI C.

6 LTDA.", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: P R I-

7 M E R A . - COMPARECIENTES.- SE PRESENTAN AL OTORGA-

8 MIENTO DE ESTA ESCRITURA, POR UNA PARTE LA SEÑORITA

9 AZUCENA SANTIBAÑEZ GÓMEZ, EN CALIDAD DE CEDENTE; Y ,

10 POR OTRA PARTE EL SEÑOR PABLO VARGAS SANTIBAÑEZ, EN

11 CALIDAD DE CESIONARIO.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES

12 DE EDAD; DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL

13 SOLTEROS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, Y , HÁ-

14 BILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- S E G U N D A . -

15 ANTECEDENTES.- A).- LA COMPAÑÍA " RAPA NUI C. LTDA".,

16 SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN

17 LA NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ANTE EL

18 DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS EL NUEVE DE ENERO DE -

19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES", FUE INSCRITA EN EL

20 REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DIECINUEVE DE

21 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES BAJO EL NÚME-

22 RO CIENTO SEIS TOMO CIENTO CUATRO.- B).- LA JUNTA GE-

23 NERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA-

24 ÑÍA "RAPA NUI C. LTDA"., CELEBRADA EL DÍA MARTES ON-

25 DE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, RESOL-

26 VIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR A LA SEÑORITA AZUCENA -

27 SANTIBAÑEZ GÓMEZ, PARA QUE TRANSFIERA DIEZ PARTICIPA-

28 CIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, POR UNA VA-



DOCTOR  
GE MARCHAN FIALLO  
NOTARIO 25

1    LOP DE DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00) A FAVOR D  
2    ÑOR PABLO VARGAS SANTIBAÑEZ, CON TODOS LOS DERECHOS  
3    OBLIGACIONES; Y, EL CESIONARIO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE  
4    TE ACEPTÓ DICHA TRANSFERENCIA.- SE ACLARÓ QUE LA NEGOCIA-  
5    -CIÓN SE HIZO POR VALORES A LA PAR Y, QUE EL CESIONARIO  
6    PAGÓ AL CEDENTE LA TOTALIDAD DE LA NEGOCIACIÓN  
7    EN EFECTIVO.- SE INDICÓ ADEMÁS QUE TANTO CEDENTE COMO  
8    CESIONARIO SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- T E R -  
9    G E R A . - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- CON LOS ANTECEDENTES  
10   EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES EN LAS CALIDADES SEÑALADAS,  
11   DECIDEN ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EN LA TRANSFERENCIA DE  
12   PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "RAPA NUI C. LTDA.",  
13   DE ACUERDO A LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
14   EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA MARTES ONCE DE  
15   AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CUYA COPIA  
16   CERTIFICADA DEL ACTA, USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ INCORPORAR EN  
17   ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- USTED SEÑOR NOTARIO  
18   SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE FUEREN  
19   NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE CONTRATO SOCIETARIO.-  
20   H A S T A    A Q U I    L A    M I N U T A . - LA MISMA QUE QUEDA  
21   ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- LA  
22   MINUTA SE ENCUENTRA SUSCRITA Y FORMULADA POR EL SEÑOR  
23   DOCTOR CARLOS LEÓN, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO  
24   VEINTIDOS SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO,-  
25   PAEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE  
26   TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

1 VARON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS Y MANDATOS LE-  
2 GALES DEL CASO : Y , LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE  
3 A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, AQUELLOS SE  
4 AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODO LO EXPUESTO, Y , PARA -  
5 CONSTANCIA, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TO-  
6 DO LO CUAL DOY FE.- FIRMADO) AZUCENA SANTIBAÑEZ GÓMEZ,  
7 CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CERO NOVENTA VEINTE -  
8 OCHENTA Y SIETE OCHENTA Y UNO SEIS.- FIRMADO) PABLO  
9 VARGAS SANTIBAÑEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CE-  
10 NUEVE ONCE CERO TREINTA Y TRES TREINTA Y CINCO CINCO.  
11 FIRMADO) NOTARIO DOCTOR JORGE MARCHÁN FIALLO.- D O -  
12 C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-JEFATURA  
13 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS.  
14 NÚMERO DE RECIBO, CATORCE CERO TREINTA OCHENTA Y SEIS.-  
15 PROVINCIA DE PICHINCHA.-FECHA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE  
16 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL,  
17 PABLO VARGAS SANTIBAÑEZ, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA  
18 DE PARTICIPACIONES OTORGA AZUCENA SANTIBAÑEZ EN DIEZ  
19 MIL SUCRES.-CÓDIGO ONCE DOCE SETENTA CERO UNO DE TIM-  
20 BRES FISCALES DOSCIENTOS CUATRO SUCRES.-CÓDIGO ONCE  
21 DOCE SETENTA CERO CUATRO DE TIMBRES DE SALUD SIETE SU-  
22 CRES.-SON EN TOTAL A PAGAR DOSCIENTOS ONCE SUCRES.-  
23 SIGUE UN SELLO.- A C O N T I N U A C I O N -  
24 A D J U N T O C O P I A D E L A C T A  
25 D E L A J U N T A G E N E R A L -  
26 E X T R A O R D I N A R I A D E S O C I O S  
27 D E L A C O M P A Ñ I A R A P A N U I  
28 C. L T D A . . . . .

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RAPA NUI C. LDA", CELEBRADA EL DIA MARTES 11 DE AGOSTO DE 1987.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en la Av. 6 de Diciembre # 4454, hoy día martes 11 de agosto de 1987, a las 11:00 horas, se reúnen los siguientes señores socios, por sus propios derechos: Srta. Azucena Santibañez Gómez, propietaria de 60 participaciones sociales de - \$ 1.000,00 cada una; Sr. José Santibañez Pinto, Sr. Armando Santibañez Pinto, propietario cada uno de ellos de 20 participaciones sociales de - - - \$ 1.000,00 cada una; y, Sr. Jacinto Vargas Parra, propietario de 10 participaciones sociales de \$ 1.000,00 cada una. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

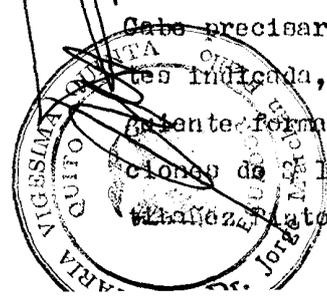
En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se decide en forma unánime, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente.

Para el efecto, Preside la sesión su Titular Sr. José Santibañez Pinto; y actúa como Secretaria la Srta. Azucena Santibañez Gómez, Coveniente de la compañía.

La Junta así establecida, aprueba por unanimidad tratar el único punto del orden del día, el mismo que textualmente dice: "TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES".

En relación al único punto del orden del día, la Srta. Azucena Santibañez Gómez solicita a la Junta, le autorice realizar la transferencia de 10 participaciones sociales de \$ 1.000,00 cada una, por un valor total de - - - \$ 10.000,00 a favor del Sr. Pablo Vargas Santibañez, con todos los derechos y obligaciones. Al respecto la Junta General decide en forma unánime, autorizar la transferencia de participaciones antes indicada y el Cesionario en contrándose presente acepta dicha transferencia. Se aclara que la negociación se hace por valores a la par y que el Cesionario paga al Cedente la totalidad de la negociación en efectivo. Se indica además que tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Debe precisarse que una vez legalizada la transferencia de participaciones antes indicada, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma: Srta. Azucena Santibañez Gómez, propietaria de 50 participaciones de \$ 1.000,00 cada una; Sr. José Santibañez Pinto, Sr. Armando Santibañez Pinto, propietario cada uno de ellos de 20 participaciones socia-



les de \$ 1.000,00 cada una; Sr. Jacinto Vargas Parra, y Sr. Pablo Vargas Santibañez, propietario cada uno de ellos de 10 participaciones sociales de \$ 1.000,00 cada una.

Se deja constancia que el expediente de la presente Acta, consta de los siguientes documentos:

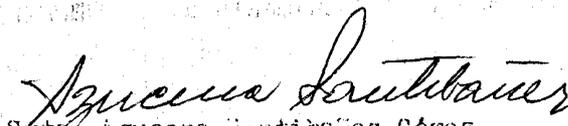
1. Lista de asistentes, certificada por el Sr. Presidente y la Srta. Secretaria; y,
2. Copia del Acta, debidamente certificada por la Srta. Secretaria.

Sin tener más que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas, no sin antes solicitar a Secretaria, proceda a la redacción del Acta respectiva, quien así lo hace.

Reinstalada la asamblea a las 12:20 horas, se da lectura al contenido del Acta, el mismo que se lo aprueba por unanimidad, Para constancia firman:

f) Sr. José Santibañez Pinto.- PRESIDENTE; f) Srta. Azucena Santibañez Gómez.- GERENTE-SECRETARIA; f) Sr. Armando Santibañez Pinto; y, f) Sr. Jacinto Vargas Parra.

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL.- CERTIFICO:

  
Srta. Azucena Santibañez Gómez  
GERENTE-SECRETARIA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES.



DOCTOR  
JORGE MARCHAN FIALLO  
NOTARIO 25

SE OTORGÓ ANTE MÍ ; Y , EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLA-  
DA Y RUBRICADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTOR-  
GAMIENTO.



*Jorge Marchán*  
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
Quito - Ecuador

RAZON:-Tomé nota al margen de la matriz de la escritura -  
pública de constitución de la Compañía "RAPA NUI C.LTDA."  
celebrada ante mí el 9 de enero de 1.973 , de la cesión de  
participaciones sociales que realiza Azucena Santibáñez Gó-  
mez en favor de Pablo Vargas Santibáñez ,por escritura  
pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de este  
cantón el 7 de septiembre de 1.987.-

Quito, a 22 de septiembre de 1.987

*J. Maldonado*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA  
TELEFONOS: 521-903 - 542-220  
QUITO - ECUADOR

1 Con este fecha se tomó nota el margen de la inscripción No-  
2 106 del Registro Mercantil, de diecinueve de enero de mil  
3 novecientos sesenta y tres, a fs 156va tomo 104, correspon-  
4 diente a la Constitución de la Compañía " RAPA NUI CIA. LTDA."  
5 lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito  
6 a veinte y tres de septiembre de mil novecientos sesenta y  
7 siete.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten Signature]*

Dr. Guisayo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28